

III. OTRAS DISPOSICIONES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

7885 *Resolución de 9 de julio de 2015, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se conceden becas para la formación práctica de documentalistas, convocadas por Acuerdo de 30 de abril de 2015.*

De conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, en relación con la concesión de tres Becas convocadas por Acuerdo de 30 de abril de 2015, de la Junta Electoral Central (BOE núm. 112, de 11 de mayo de 2015), para la formación práctica de Documentalistas, he resuelto:

Conceder tres Becas a los candidatos siguientes:

- D.^a Mónica Hernández Gómez.
- D.^a Verónica del Álamo Mayo.
- D.^a Inmaculada Romero Fernández.

Designar como suplentes a los candidatos que se citan a continuación en el siguiente orden:

- D.^a María del Carmen Ortega Cabezudo.
- D.^a Sara Herguedas Pérez.
- D.^a Paloma Gento Gómez.
- D.^a Ana Belén Chamizo Jurado.
- D.^a Inmaculada Carretero López.
- D.^a Silvia Olaria Ibáñez.
- D.^a Ana Fernández Rodríguez.
- D.^a Vera López López.
- D. José María Fernández Ramón.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2015.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Carlos Granados Pérez.